



Tipo Norma	:Circular 10256
Fecha Publicación	:09-12-2013
Fecha Promulgación	:13-11-2013
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Título	:DEJA SIN EFECTO LA PROHIBICIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTO CORTADORA DE PELO
Tipo Versión	:Unica De : 09-12-2013
Título Ciudadano	:
Inicio Vigencia	:09-12-2013
Id Norma	:1056998
URL	:http://www.leychile.cl/N?i=1056998&f=2013-12-09&p=

DEJA SIN EFECTO LA PROHIBICIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTO CORTADORA DE PELO

Núm. 10.256.- Santiago, 13 de noviembre de 2013.- Ant.:

1. Ley N° 18.410 Orgánica de esta Superintendencia.
2. DS N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
3. Oficio circular N° 6.371, de fecha 08.07.2013, que prohíbe la comercialización de productos electrodomésticos.
4. Informe técnico ACC-898916/DOC-659723, de fecha 29.10.2013, que entrega resultados de evaluación de información acerca de prohibición de producto cortadora de pelo.

1. Que esta Superintendencia mediante el oficio circular referenciado en Ant. 3), prohibió la comercialización de los productos individualizados en la Tabla N° 1, por contravenir la norma IEC 60335-1:2010 utilizada para los procesos de certificación de los mencionados productos y que establece que "Los aparatos no deben tener una envoltura que tenga la forma o esté decorada como un juguete", "como ejemplos de dichas envolturas se pueden citar las que representan animales, personajes, personas o modelos a escala".

Tabla N° 1

Producto	Marca	Modelo
Cortadora de pelo	GTS	CW 301 ANIMAL
Cortadora de pelo	GTS	GTS 901
Cortadora de pelo	GTS	GTS 701
Cortadora de pelo	GTS	GTS 702
Cortadora de pelo	GTS	CT - 100

2. Que la empresa comercializadora de los productos en cuestión realizó la corrección de los productos disponibles en sus bodegas, obteniendo el respectivo Certificado de Aprobación, según lo indicado en la Tabla N° 2 siguiente:

Tabla N° 2

Producto	Marca	Modelo	N° Certificado de Aprobación	Fecha Emisión Certificado
Cortadora de pelo	GTS	CW 301 ANIMAL	E-013-04-2571	04.09.2013
Cortadora de pelo	GTS	GTS 901	E-013-04-2576	05.09.2013
Cortadora de pelo	GTS	GTS 701	E-013-04-2569	04.09.2013
Cortadora de pelo	GTS	GTS 702	E-013-04-2572	04.09.2013
Cortadora de pelo	GTS	CT - 100	E-013-04-2573	04.09.2013



3. Que revisados los antecedentes y según lo expuesto en el Informe Técnico referenciado en Ant. 4), esta Superintendencia deja sin efecto la prohibición de comercialización de los productos indicados en la Tabla N° 1, que fuera aplicada por el oficio circular referenciado en Ant. 3).

4. En consecuencia, los Certificados de Aprobación indicados en la Tabla N° 2 son los documentos válidos para la comercialización de dichos productos.

Notifíquese, archívese y publíquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.